

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**ORDENANZA N° 515-MDSMP**

**ORDENANZA QUE REGULA  
LA TASA DE ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR TEMPORAL EN  
EL DISTRITO DE SAN MARTÍN  
DE PORRES**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 296  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORDENANZA Nº 515-MDSMP**

San Martín de Porres, 26 de abril del 2021

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2021, el Informe Nº 40-2021-GAT/ MDSMP de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Martín de Porres, el Informe Nº 0030-2021-SGRTyCD/GAT/ MDSMP de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, el Informe Nº 046-2021-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0259-2021-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 054-2021-GAT/MDSMP de la Gerencia de Administración Tributaria y el Memorándum Nº 1613 -2021-GM/ MDSMP de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el Artículo 40º de la indicada norma establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Se señala también que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que el señalado texto rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende al impuesto, contribución y tasa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, a su vez el Artículo 68º señala que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, la tasa por estacionamiento de vehículos;

Que, mediante Ordenanza Nº 739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos técnicos, legales y administrativos que deben cumplir las municipalidades distritales para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en su respectiva circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Nº 2085/MML que sustituye la Ordenanza Nº1533/MML y modificatorias, se ha regulado el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales en materia tributaria en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciéndose en su artículo 7º, numeral 7.3, los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas de estacionamiento vehicular, lo cual es de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Informe Nº 082-2021-SGTL/GDE/MDSMP y el Oficio Nº 062-2020-SGTL/GDE/MDSMP, la Subgerencia de Transporte Local señala que es necesario gestionar la implementación del Servicio de estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de San Martín de Porres, para lo cual ha considerado la cantidad de espacios o cajones para el respectivo estacionamiento donde se ubicarán los estacionamientos para vehículos, asimismo el flujo o afluencia vehicular y la demanda potencial de uso de los estacionamientos vehiculares en el distrito;

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana mediante Memorándum Nº 036-2021- GPC-MDSMP informa sobre el resultado positivo del impacto social en la ciudadanía de San Martín de Porres en las vías donde se prestará el servicio de estacionamiento vehicular.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe Nº 40-2021-GAT/MDSMP teniendo en cuenta el Informe Nº 0030-2021/MDSMP/GAT/SGRyCD de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, señala que para la elaboración del proyecto de ordenanza se ha tenido en consideración el marco legal vigente establecido en la Ordenanza Nº 2085/MML que sustituye la Ordenanza Nº1533/MML y modificatorias, así como la Directiva Nº 001-006-00000015-SAT/MML sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, además de la Directiva Nº001-006-00000028-SAT/ MML que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a las municipalidades distritales de la provincia de Lima

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº 743-2021-GPP/MDSMP, indica que los gastos que concierne a la ejecución del Servicio de Estacionamiento Vehicular para el ejercicio 2021 en la Municipalidad de San Martín de Porres, estos serán financiados con cargo a los propios ingresos del servicio;

Que, la Sub Gerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima adjunta el Oficio Nº 846-2020- MML/GMU-SIT en el cual se precisa y se pronuncia sobre la viabilidad técnica de las zonas de estacionamiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0259-2021-GAJ/MDSMP, luego del correspondiente análisis legal señala que la propuesta de ordenanza que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Martín de Porres emite opinión favorable, correspondiéndole al Concejo Municipal su aprobación, tal como lo regula el artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente:

## **ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES**

### **Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza regula la tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de San Martín de Porres.

### **Artículo 2.- OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene como objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de San Martín de Porres.

### **Artículo 3.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será destinado a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre la Municipalidad a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas.

### **Artículo 4.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

### **Artículo 5.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal.

El deudor tributario en calidad de responsable solidario, es el propietario del vehículo obligado que se estacione en las zonas habilitadas para el servicio de estacionamiento vehicular temporal.

### **Artículo 6.- OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA**

La obligación del pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se origina desde el momento en que el vehículo es estacionado en cualquiera de las zonas que se describen en el Cuadro de Espacios de estacionamiento vehicular temporal según ejes viales del Anexo I.

### **Artículo 7.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA**

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de cincuenta céntimos de sol (S/ 0.50) por cada 30 (treinta) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículo en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto mínimo, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

### **Artículo 8.- FORMA DE PAGO**

Es un tributo de realización inmediata por lo que el pago de la tasa debe producirse en el momento en el que el conductor del vehículo se disponga a retirar el vehículo de la zona de Estacionamiento Vehicular Temporal. El boleto extendido al conductor solo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

### **Artículo 9.- HORARIO**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es exigible de lunes a sábado entre las 9:00 horas y las 19:00.

### **Artículo 10.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO**

Aprobar las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las cuales se detallan en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

### **Artículo 11.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Aprobar los cuadros de la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Martín de Porres, los mismos que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### **Artículo 12.- INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones asignadas por ley, aquellos que realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
- b) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- c) Las Fuerzas Armadas.
- d) La Policía Nacional del Perú.
- e) Ambulancias en general.
- f) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- g) Vehículos estacionados en Zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.

h) Vecinos afectados por la Zonificación realizada por la Municipalidad, en que se determine que su lugar de residencia se encuentra ubicado en zona comercial o recreacional de alta circulación vehicular, los cuales deberán ser debidamente identificados mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad - DNI.

#### **Artículo 13.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA**

En las zonas aptas para el cobro de la tasa se publicará la siguiente información:

- a) La Ordenanza de la Municipalidad de San Martín de Porres que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente.
- b) El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza aprobada para tal fin.
- c) El monto de la tasa aprobada.
- d) El tiempo de tolerancia.
- e) La unidad de medida.
- f) El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
- g) El número de espacios habilitados en la cuadra, calle o avenida.
- h) El significado del color de las vías señaladas.

#### **Artículo 14º.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA**

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario de ser el caso.

#### **Artículo 15º.- USO DE LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

Queda estrictamente prohibido el uso de los espacios destinados para el Estacionamiento Vehicular Temporal para el ejercicio de la actividad comercial, promocional, expendio de alimentos u otra actividad.

#### **Artículo 16º.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUTO**

El monto recaudado de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye ingreso tributario de la Municipalidad de San Martín de Porres, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquier modalidad permitida por la Ley.

#### **Artículo 17º.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, para lo cual deberá emplearse el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras de Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse. En estos últimos casos los espacios deberán señalizarse de tal forma que se distinga claramente por quienes pueden ser ocupados.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.** - La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas o daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en las zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal y zonas reservadas.

**Segunda.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Fiscalización y Transporte y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Tercera.-** La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio o, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

**Cuarta.-** DERÓGUESE toda disposición municipal que contravenga la presente Ordenanza.

**Quinta.-** La presente Ordenanza y su Anexo entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifica.

**Sexta.- FACULTAR** al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Séptima.-** DISPÓNGASE a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial la publicación del texto íntegro de la Ordenanza y sus anexos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio respectivo en el Diario Oficial El Peruano; a la Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica la divulgación y difusión; y a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Martín de Porres ([www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe)); y su publicación en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) conforme a lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 2085-MML.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG**  
Alcalde

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## ANEXO I

## INFORME TÉCNICO

**“DETERMINACIÓN DEL COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – EJERCICIO 2021”**

## 1. ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL SEGÚN EJES VIALES

Horario del servicio: Lunes a Sábado de 09:00 a 19:00 horas

Nº	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	CUADRA DE VIA	LADO DE VIA	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR		
					ANGULO CON EJE DE LA VIA	FORMA	Nº DE CAJONES
1	Av. Miguel Ángel	Local	3	Par	0º	Paralelo	26
			5	Impar	90º	Perpendicular	49
2	Av. Marco Polo	Local	16	Impar	0º	Paralelo	21
3	Ca. Fonia	Local	16	Par	30º	Diagonal	30
				Impar	90º	Perpendicular	60
4	Av. Eloy Espinoza	Colectora	6	Impar	90º	Perpendicular	11
5	Ca. Virrey Abascal	Local	1	Impar	0º	Paralelo	11
			2	Impar	30º	Diagonal	14
			3	Impar	30º	Diagonal	28
6	Ca Gregorio VII	Local	1	Impar	30º	Diagonal	12
			2	Impar	30º	Diagonal	13
			3	Impar	30º	Diagonal	24
			4	Impar	30º	Diagonal	14
7	Av. Perú	Arterial	13	Par	0º	Paralelo	22
			22	Par	0º	Paralelo	9
			32	Par	0º	Paralelo	21
			33	Par	0º	Paralelo	14
			34	Par	30º	Diagonal	17
			35	Par	0º	Paralelo	9
				Impar	0º	Paralelo	9
36	Par	0º	Paralelo	26			
8	Av. Lima	Local	35	Par	0º	Paralelo	9
				Impar	90º	Perpendicular	26
				36	Impar	90º	Perpendicular
9	Av. Carlos Izaguirre	Arterial	15	Par	0º	Paralelo	16
				Par	0º	Paralelo	8
			15 y 16	Impar	0º	Paralelo	16
				17	Par	0º	Paralelo
Impar	0º	Paralelo	16				
10	Jr. Noruega	Local	Adyacente Mercado Chasqui		90º	Perpendicular	14
11	Jr. Costa Rica	Local	Adyacente Mercado Chasqui		90º	Perpendicular	27
<b>Total</b>							<b>600</b>

## 2. MARCO LEGAL

Los Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto por el literal d) del Artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias, pueden imponer tasas a todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad Distrital, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Dentro de este marco, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza N° 739/MML, Ordenanza Marco de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la Provincia de Lima, ha establecido los aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades distritales de la Provincia de Lima para la determinación de dicho tributo en su circunscripción.

Igualmente, mediante Ordenanza N° 2085/MML que sustituye la Ordenanza N° 1533/MML y modificatorias, se ha regulado el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales en materia tributaria en el ámbito de la Provincia de Lima.

Asimismo, a través de la Directiva N° 001-006-00000015 SAT/MML sobre la determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima y la Directiva N° 001-006-00000028-SAT/MML que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, se han fijado los criterios, parámetros y metodología necesarios para determinar los montos a cobrar y establecer los ingresos por la tasa.

### 3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

El presente costeo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de San Martín de Porres para el año 2021.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al *COSTO EFECTIVO* del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora del Servicio de Estacionamiento Vehicular.

Por ello, el presente Informe Técnico y Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Martín de Porres ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, habiéndose clasificado los costos de los servicios en tres tipos de costos: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, dependiendo del grado de vinculación con la prestación del servicio. Asimismo, los Costos Indirectos establecidos en la presente estructura de costos, no superan el 10% del costo total, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° de la Directiva.

#### 3.1 Descripción del servicio

Es el servicio que consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad.

Constituyen parte de su actividad la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otras relacionadas con el servicio.

#### 3.2 Zonas habilitadas para prestar el servicio de estacionamiento vehicular

Teniendo en cuenta la frecuencia del público usuario, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ha determinado un total de 600 espacios o cajones para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, las mismas que se encuentran debidamente habilitadas, señalizadas y ubicadas.

#### 3.3 Frecuencia

La Subgerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, supervisa y administra el Servicio de Estacionamiento Vehicular; de lunes a sábado de 09:00 horas a 19:00 horas.

#### 3.4 Determinación del costo del servicio 2021

La Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de San Martín de Porres, ha sido determinada en función a la necesidad del servicio a prestar, el mismo que asciende a **S/. 1'170,477.37**, siendo su estructura la siguiente:

#### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2021

Concepto	Can-tidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedi-cación	% de Depre-ciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>91,475.71</b>	<b>1,097,708.50</b>	<b>93.78%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>						<b>79,168.00</b>	<b>950,016.00</b>	
<b>Personal - D.L. N° 1057</b>						<b>79,168.00</b>	<b>950,016.00</b>	
Cobrador de parqueo	53	Persona	1,493.74	100.00%		79,168.00	950,016.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>8,295.21</b>	<b>99,542.50</b>	
<b>Uniformes</b>						<b>2,963.58</b>	<b>35,563.00</b>	
Camisa manga larga (2 veces al año)	106	Unidad	67.00	100.00%		591.83	7,102.00	
Camisa manga corta (2 veces al año)	106	Unidad	53.00	100.00%		468.17	5,618.00	
Pantalón (2 veces al año)	106	Unidad	72.00	100.00%		636.00	7,632.00	
Gorro (4 veces al año)	212	Unidad	17.00	100.00%		300.33	3,604.00	
Zapatilla (2 veces al año)	106	Par	71.00	100.00%		627.17	7,526.00	
Canguro (1 vez al año)	53	Unidad	23.00	100.00%		101.58	1,219.00	
Chaleco (1 vez al año)	53	Unidad	54.00	100.00%		238.50	2,862.00	
<b>Herramientas</b>						<b>5,302.92</b>	<b>63,635.00</b>	
Tickets (taco x 100 boletos cada uno)	19,551	Talonnario	3.00	100.00%		4,887.75	58,653.00	
Reloj (para el control de tiempo de los 53 cobradores, 1 vez al año)	53	Unidad	34.00	100.00%		150.17	1,802.00	
Silbato (para 53 cobradores, 2 veces al año)	106	Unidad	6.00	100.00%		53.00	636.00	
Lapicero (para 53 cobradores, 2 veces al mes)	1,272	Unidad	2.00	100.00%		212.00	2,544.00	
<b>Otros Conceptos Vinculados con el Servicio</b>						<b>28.71</b>	<b>344.50</b>	
Tablero (para 53 cobradores como base para ticket, 1 vez al año)	53	Unidad	6.50	100.00%		28.71	344.50	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>4,012.50</b>	<b>48,150.00</b>	
<b>Servicio de Terceros - Mantenimiento y Habilitación de Espacios</b>						<b>4,012.50</b>	<b>48,150.00</b>	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización vertical - paneles)	1	Servicio	23,950.00	100.00%		1,995.83	23,950.00	
Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización horizontal - pintado)	1	Servicio	24,200.00	100.00%		2,016.67	24,200.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>5,644.43</b>	<b>67,733.20</b>	<b>5.79%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>						<b>5,452.80</b>	<b>65,433.60</b>	
<b>Personal - D.L. N° 1057</b>						<b>5,452.80</b>	<b>65,433.60</b>	
Coordinador de Parqueo	1	Persona	3,767.80	100.00%		3,767.80	45,213.60	
Supervisor de Campo	1	Persona	1,685.00	100.00%		1,685.00	20,220.00	
<b>COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>81.83</b>	<b>982.00</b>	
<b>Útiles de Oficina</b>						<b>81.83</b>	<b>982.00</b>	
Papel bond 75 gr. tamaño a4	24	Millar	28.00	100.00%		56.00	672.00	
Lapicero	100	Unidad	2.00	100.00%		16.67	200.00	
Cuaderno A5 x 100 hojas	10	Unidad	5.00	100.00%		4.17	50.00	
Archivador plastificado con palanca lomo ancho t/oficio	12	Unidad	5.00	100.00%		5.00	60.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>109.80</b>	<b>1,317.60</b>	
<b>Servicio de Telefonía</b>						<b>109.80</b>	<b>1,317.60</b>	
Telefonía celular (coordinador)	1	Equipo/Mes	54.90	100.00%		54.90	658.80	
Telefonía celular (supervisor)	1	Equipo/Mes	54.90	100.00%		54.90	658.80	
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>419.64</b>	<b>5,035.67</b>	<b>0.43%</b>
Servicio de agua potable - Para uso del personal de parqueo en servicio higiénico	1	Suministro/Mes	1,124.03	26.31%		295.73	3,548.77	
Servicio de energía eléctrica - Para funcionamiento de equipos de cómputo del servicio de parqueo	1	Suministro/Mes	5,162.83	2.40%		123.91	1,486.90	
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>97,539.78</b>	<b>1,170,477.37</b>	<b>100.00%</b>

### 3.5 Explicación detallada de los recursos

A continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio, con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos.

#### a) Costos Directos:

Los costos directos ascienden a S/ 1'097,708.50 soles, de los cuales S/ 950,016.00 soles corresponde al Costo de Mano de Obra Directa, S/ 99,542.50 soles corresponde al Costo de Materiales y S/ 48,150.00 soles corresponde a Otros Costos y Gastos Variables.

#### ➤ Costo de Mano de Obra. -

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
<b>Personal D.L. N° 1057</b> (53 Trabajadores)	<b>S/ 950,016.00</b>	<b>Cobrador de Parqueo.</b> - Personal encargado de realizar el cobro de la tasa de estacionamiento a los conductores de los vehículos en los espacios habilitados, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 con una dedicación al 100%. Se contará con un total de 53 cobradores de parqueo para todo el servicio, estimándose la asignación de los cobradores por cuadra, dependiendo de las características de la zona como la afluencia vehicular y número de espacios por cuadra. Su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud (9% tope 55% de la UIT). En estructura el costo unitario es el costo promedio mensual de los 53 cobradores de parqueo, el cual no afecta el costo total detallado en la planilla remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos.

#### ➤ Costo de Materiales. -

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
<b>Uniformes</b>	<b>S/ 35,563.00</b>	Comprende las prendas de vestir que utiliza el personal operativo que brinda el Servicio de Estacionamiento Vehicular para su correcta identificación con el servicio, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad del personal operativo (53 personas) y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 106 camisas manga larga (2 veces al año).</li> <li>▪ 106 camisas manga corta (2 veces al año).</li> <li>▪ 106 pantalones drill (2 veces al año).</li> <li>▪ 212 gorros (4 veces al año).</li> <li>▪ 106 zapatillas (2 veces al año).</li> <li>▪ 53 canguros (1 vez al año).</li> <li>▪ 53 chalecos (1 vez al año).</li> </ul>

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	S/ 63,635.00	Para las labores del personal operativo del Servicio de Estacionamiento Vehicular, se requiere lo siguiente: <b>Tickets (19,551 Talonarios).</b> - Corresponde a la impresión de los comprobantes de pago que se entregaran a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados, habiéndose estimado la impresión anual de 19,551 tacos por 100 boletos cada uno, en función a la demanda proyectada. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Reloj (53 Unidades).</b> - Considera la adquisición de relojes cronómetros para cada cobrador de parqueo, el cual será utilizado para el control de los minutos u horas que permanezcan estacionados los vehículos en los espacios habilitados para el Servicio de Estacionamiento Vehicular, se considerará 01 unidad al año por cada cobrador de parqueo.</li><li>▪ <b>Silbato (106 Unidades).</b> - Instrumento que será utilizado por el cobrador de parqueo para el control y guía de los vehículos dentro del ámbito de competencia del servicio en situaciones de alto tráfico y/o congestión vehicular, se considerará 02 unidades al año por cada cobrador de parqueo.</li><li>▪ <b>Lapicero (1,272 Unidades).</b> - Material que se considerará para el desarrollo de las tareas de cada uno de los cobradores de parqueo y sirve para el registro del tiempo utilizado por los espacios habilitados, se considerará 02 unidades por cobrador de parqueo (53) por 12 meses.</li></ul>
Otros Conceptos Vinculados con el Servicio	S/ 344.50	Comprende la adquisición de 53 unidades de Tablero, que se destinará para servir de base donde se colocan los tickets de cobranza para efectuar el llenado correspondiente, se considerará 01 unidad al año por cada cobrador de parqueo.

➤ **Otros Costos y Gastos Variables.-**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros – Mantenimiento y Habilitación de Espacios	S/ 48,150.000	<b>Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización vertical - paneles).</b> - Se ha considerado la contratación de un (01) servicio que proporcione la implementación de la señalización informativa vertical (paneles). Se ejecutará a través de una señal conforme al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del MTC, las cuales se ubicarán al inicio y al final de la zona de parqueo a la altura del primer y último cajón de estacionamiento respectivamente, tomando como referencia el inicio y final de la cuadra según lado (par / impar). <b>Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización horizontal - pintado).</b> - Se ha considerado la contratación de un (01) servicio en el año para la demarcación de la calzada de los 600 espacios disponibles para el servicio de estacionamiento vehicular.

**b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos:**

Los costos indirectos ascienden a S/ 67,733.20 soles, de los cuales S/ 65,433.60 soles corresponde al Costo de Mano de Obra Indirecta, S/ 982.00 soles corresponde al Costo de Materiales y S/ 1,317.60 soles corresponde a Otros Costos y Gastos Variables.

➤ **Costo de Mano de Obra.-**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L. N° 1057 (2 Trabajadores)	S/ 65,433.60	<b>Coordinador de Parqueo (01).</b> - Es el encargado de la asignación de las zonas de parqueo a los encargados de la cobranza, de llevar el control diario de los ingresos, elaborar reportes y cuadros estadísticos para el análisis administrativo y toma de decisiones, además realiza actividades necesarias para el oportuno abastecimiento de insumos para el cumplimiento del servicio, con una dedicación al 100%. <b>Supervisor de Campo (01).</b> - Es el encargado del control de la disciplina, puntualidad y permanencia de los cobradores de parqueo en las zonas asignadas y de recoger el dinero recaudado como resultado de la labor operativa, efectuando el traslado y entrega de los ingresos del día a la Subgerencia de Tesorería, con una dedicación al 100%. Su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud (9% tope 55% de la UIT).

➤ **Costo de Materiales y Útiles de Oficina. -**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	S/ 982.00	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina, los mismos que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y supervisión del servicio, tales como: papel bond, lapiceros, cuadernos y archivadores, materiales que con una dedicación del 100% y que son de suma importancia para las labores administrativas del servicio. la forma de determinación de los útiles de oficina, que se requieren para las labores de administrativas de coordinación y supervisión del servicio, se realizó de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Papel Bond 75 gr. tamaño A4.-</b> Se consideran 2 millares de papel mensual, para la impresión de los Informes y reportes que emite el supervisor de campo y coordinador de parqueo, para los documentos administrativos tales como informes, cartas, oficios, memorandos, para la base de datos del personal y recaudación diaria, para el rol del servicio, para la copia de los Tickets que serán reportados diariamente, para la asistencia y descansos médicos.</li><li>▪ <b>Lapicero.</b> - Se considera 4 lapiceros azules al mes y 1 lapicero rojo cada 6 meses para cada trabajador, ello teniendo en cuenta que el personal utiliza los lapiceros con mayor frecuencia y tiempo en el control de la recaudación, donde se tiene que realizar el cuadro diario del efectivo con los tickets utilizados en el servicio por cada cobrador de parqueo, todo ello antes de ser digitalizado. Asimismo, para los apuntes, vistos y firmas de los documentos internos que se realizan diariamente en el servicio.</li><li>▪ <b>Cuaderno.</b> - Se considera 5 cuadernos para cada trabajador por todo el año, ello en atención al uso que se le da al mismo en la realización del control de la recaudación, donde se realiza el cuadro diario del efectivo con los tickets utilizados en el servicio por cada cobrador de parqueo.</li><li>▪ <b>Archivador Plástico con Palanca Lomo Ancho Tipo Oficio.</b> - Se considera 1 archivador mensual para el control de los documentos que se realizan sobre la recaudación diaria del cobro de la tasa de estacionamiento vehicular y para el control de los Informes, cartas, oficios, memorandos, que se realizan en el servicio.</li></ul>

➤ **Otros Costos y Gastos Variables. -**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
<b>Servicio de Telefonía</b> (Coordinador y Supervisor)	S/ <b>1,317.60</b>	Comprende el costo por consumo de cuatro (2) equipos celulares (1 equipo al 100% para el coordinador y 1 equipo al 100% para el supervisor), los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal supervisor y coordinador del servicio de estacionamiento vehicular, a efecto de reportar las incidencias ocurridas diariamente en el servicio.

**c) Costos Fijos:**

Los costos fijos ascienden a S/ 5,035.67 soles, de los cuales S/ 3,548.77 soles corresponde al Servicio de Agua Potable y S/ 1,486.90 soles corresponde al Servicio de Energía Eléctrica.

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
<b>Servicio de Agua Potable</b>	S/ <b>3,548.77</b>	Comprende el 26.31% del consumo de agua potable del suministro N° 6197552-0 que abastece al servicio higiénico y lavadero para el aseo del personal operativo luego de realizar la cobranza diaria de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular y para el personal administrativo dedicado al desarrollo del servicio de parqueo.
<b>Servicio de Energía Eléctrica</b>	S/ <b>1,486.90</b>	Comprende el 2.40% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 318121, utilizado en la iluminación de oficina, servicio higiénico y patio donde el personal se ubica para realizar las liquidaciones de cobranza de lo recaudado en las zonas de parqueo. Asimismo, este consumo es utilizado para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo dedicado al desarrollo del servicio de parqueo (2 computadoras y 1 impresora depreciadas al 100%). La impresora se utiliza para la impresión de informes y reportes referidos a la recaudación diaria en el servicio.

**3.6 Comparativo de costos del servicio de estacionamiento vehicular**

El servicio para el ejercicio 2021, se está reduciendo en 22.41% con respecto a los costos aprobados en la última Ordenanza que se aprobó en la Municipalidad de San Martín de Porres, Ordenanza N°412-MDSMP-2016.

Concepto	Costo Anual Proyectado 2021 (S/)	%	Ordenanza 412-MDSMP (S/)	%	Variación 2021-2016 (S/)	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1,097,708.50</b>	<b>93.78%</b>	<b>1,415,597.80</b>	<b>93.84%</b>	<b>-317,889.30</b>	<b>-22.46%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>	<b>950,016.00</b>		<b>941,760.00</b>		<b>8,256.00</b>	
Personal D.L. N° 1057	950,016.00		941,760.00		8,256.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>	<b>99,542.50</b>		<b>65,222.80</b>		<b>34,319.70</b>	
Uniformes	35,563.00		33,760.00		1,803.00	
Herramientas	63,635.00		30,976.40		32,658.60	
Otros conceptos vinculados con el servicio	344.50		486.40		-141.90	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	<b>48,150.00</b>		<b>408,615.00</b>		<b>-360,465.00</b>	
Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización vertical - paneles)	23,950.00		24,000.00		-50.00	
Mantenimiento de zonas de parqueo (señalización horizontal - pintado)	24,200.00		384,615.00		-360,415.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>67,733.20</b>	<b>5.79%</b>	<b>83,149.54</b>	<b>5.51%</b>	<b>-15,416.34</b>	<b>-18.54%</b>
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>	<b>65,433.60</b>		<b>82,404.00</b>		<b>-16,970.40</b>	
Personal D.L. N° 1057	65,433.60		82,404.00		-16,970.40	
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>	<b>982.00</b>		<b>745.54</b>		<b>236.46</b>	
Útiles de Oficina	982.00		745.54		236.46	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>	<b>1,317.60</b>		<b>0.00</b>		<b>1,317.60</b>	
Servicio de Telefonía	1,317.60		0.00		1,317.60	
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>5,035.67</b>	<b>0.43%</b>	<b>9,804.00</b>	<b>0.65%</b>	<b>-4,768.33</b>	<b>-48.64%</b>
Servicio de Agua Potable	3,548.77		1,764.00		1,784.77	
Servicio de Energía Eléctrica	1,486.90		6,600.00		-5,113.10	
Servicio de Telefonía Celular	0.00		1,440.00		-1,440.00	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,170,477.37</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,508,551.34</b>	<b>100.00%</b>	<b>-338,073.97</b>	<b>-22.41%</b>

**3.7 Justificación de las variaciones**

El costo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal determinado para el ejercicio 2021 asciende a **S/ 1'170,477.37 soles**, es decir que registra una reducción del **22.41%** con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2016 mediante Ordenanza N° 412-MDSMP.

- **Costos Directos.** – Si muy cierto se observa una reducción del 22.46% en los costos directos, al pasar de S/ 1'415,597.80 soles en el ejercicio 2016 a S/ 1'097,708.50 soles para el ejercicio 2021, se visualiza unos pequeños incrementos en los rubros costo de mano de obra y costo de materiales.

- ✓ **Costo de Mano de Obra:** La cantidad de personal operativo se está reduciendo para el ejercicio 2021 (de 80 operarios en la Ordenanza N° 412-MDSMP a 53 operarios para el ejercicio 2021), el incremento mostrado en el costo de mano obra directa, que ha pasado de S/ 941,760.00 soles en el 2016 a S/ 950,016.00 para el ejercicio 2021, que representa una variación de S/ 8,256.00 soles, se debe: i) A la actualización de la remuneración mensual del personal operativo, ello en función a que se proyectan contar con personal capacitado para desarrollar dicho servicio y; ii) Al mayor costo por salud, el mismo que al incrementarse la remuneración del personal, por ende se incrementa el costo por salud, ello según lo informado en la planilla proyectada del personal CAS que fue remitida mediante Informe N° 209-2021-SGRH/MDSMP de la Subgerencia de Recursos Humanos.
- ✓ **Costo de Materiales:** El incremento reflejado en este rubro se debe a lo siguiente:  
El incremento en estos recursos se vincula a la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior, ello según lo informado por la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial mediante Informe N° 982-2021-SGLGP-GAF/MDSMP.
- **Costos Indirectos y Gastos Administrativos.** – Si muy cierto el costo indirecto refleja una reducción del 18.54% al pasar de S/ 83,149.54 soles en el ejercicio 2016 a S/ 67,733.20 para el ejercicio 2021, se puede observar algunos incrementos en los rubros de costo de materiales y otros costos y gastos variables.
- ✓ **Costo de Materiales:** El incremento reflejado en este rubro se debe a lo siguiente:  
En el rubro útiles de oficina se mantiene la cantidad recursos para el ejercicio 2021, el incremento mostrado en el costo de útiles de oficina, que ha pasado de S/ 745.54 soles en la Ordenanza N° 412-MDSMP del ejercicio 2016 a S/ 982.00 para el ejercicio 2021, que representa una variación de S/ 236.46 soles, se debe a la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior, ello según lo informado por la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial mediante Informe N°982-2021-SGLGP-GAF/MDSMP.
- ✓ **Otros Costos y Gastos Variables:** La inclusión de este rubro se debe a lo siguiente:  
El considerar el rubro telefonía celular en el servicio de estacionamiento vehicular, obedece a que, al contarse con personal encargado de las labores de coordinación y supervisión, es necesario que este personal cuente con equipos de comunicación para las coordinaciones que se realizan día a día sobre temas referidos al cobro de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular.  
Cabe precisar, que este no es un servicio nuevo, el costo de dicho servicio en la Ordenanza N° 412-MDSMP del ejercicio 2016 se encontraba en los costos fijos, pero teniendo en cuenta que este servicio es utilizado por el personal administrativo, ha sido reubicado en el rubro de los costos indirectos.  
El incremento mostrado se debe a la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior, ello según lo informado por la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial mediante Informe N°982-2021-SGLGP-GAF/MDSMP.
- **Costos Fijos.** – Si muy cierto el costo fijo refleja una reducción del 48.64% al pasar de S/ 9,804.00 soles en la Ordenanza N° 412-MDSMP del ejercicio 2016 a S/ 5,035.67 soles para el ejercicio 2021, se puede observar que algunos recursos se están incrementando, siendo estos los siguientes:

El consumo de agua potable es utilizado para los lavaderos y servicios higiénicos del servicio de estacionamiento vehicular, el cual es utilizado por el personal operativo y administrativo del servicio, el costo reflejado corresponde al consumo promedio que se viene ejecutando en el suministro 6197552-0, el cual se encuentra ubicado en Av. Alfredo Mendiola 169 y del cual es utilizado el 26.31% para el servicio (se consideran solo 2 decimales). Se adjunta cuadro de cálculo del % de dedicación asumido por el servicio:

DIRECCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS TOTALES	TOTAL	%
Av. Alfredo Mendiola 169 - Urb. Ingeniería - San Martín de Porres	209	209	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>	<b>209</b>	<b>100.00%</b>
<b>PORCENTAJE PROMEDIO ASUMIDO POR PERSONA</b>			<b>0.48%</b>
<b>PERSONAS QUE LABORAN EN EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2021</b>			<b>55</b>
<b>PORCENTAJE PROMEDIO ASUMIDO POR LAS 55 PERSONAS</b>			<b>26.31%</b>

#### 4. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS, CALCULO DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS

Para efectos de la determinación de la tasa, se ha definido los siguientes conceptos:

- o La cantidad de espacios habilitados (espacios físicos disponibles): de acuerdo con los estudios técnicos realizados por la Subgerencia de Transporte Local de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (Oficio N°062-2020-SGTL-GDE/MDSMP) y la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Oficio N°846-2020-MML/GMU-SIT), siendo un total de 600 espacios o cajones de estacionamientos.
- o El número de horas al día y el número de semanas que se presta el servicio: la prestación del servicio se da en un total de diez (10) horas al día de lunes a sábado y cincuenta y dos (52) semanas al año.
- o El porcentaje de uso al día del espacio habilitado: se determina el uso efectivo de los espacios para cada día de la semana (Informe N°082-2021-SGTL-GFyT/MDSMP).

A continuación, se determina el cálculo de la tasa de estacionamiento vehicular de la siguiente manera:

- o Se multiplica el número de espacios físicos disponibles por el número de horas al día que se presta el servicio y por el número de fracciones de 30 minutos en una hora, obteniéndose la cantidad de espacios potenciales.
- o Según los días en que se presta el servicio, se multiplica la cantidad de espacios potenciales por el porcentaje de uso de los espacios por día, obteniéndose la cantidad de espacios usados efectivamente por cada día de servicio, las mismas que se suman para obtener la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos.
- o La cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos se multiplica por el número de semanas en el período anual, obteniéndose la cantidad de espacios usados efectivamente en el período anual por cada 30 minutos.
- o Para la determinación de la tasa a cobrar por cada 30 minutos o fracción de servicio, se divide el costo total de la prestación del servicio en el período anual entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el período anual por cada 30 minutos. Luego se trunca el valor de la tasa a un decimal, resultando la tasa del servicio de estacionamiento vehicular de 50 céntimos de sol.

Luego se determina la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular de la siguiente manera:

- o El ingreso estimado anual por el servicio de estacionamiento vehicular se calcula multiplicando la tasa del servicio y la cantidad de espacios usados efectivamente en el período anual por cada 30 minutos.
- o Se calcula la diferencia entre el ingreso estimado anual y el costo anual del servicio resultando menos ingresos que costos.
- o Finalmente se calcula el porcentaje de cobertura del servicio dividiendo el ingreso entre el costo resultando 83.52%.

#### CALCULO DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS

(A)	(B)	(C')	(D) = (A)*(B)*(C')
Nº de espacios físicos disponibles	Nº de horas al día que se presta el servicio	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de espacios potenciales
600	10	2	12,000

Días	(D)	(E')	(G) = (D)*(E')
	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	12,000	53.56%	6,427
Martes	12,000	53.49%	6,418
Miércoles	12,000	52.89%	6,347
Jueves	12,000	55.00%	6,600
Viernes	12,000	52.13%	6,256
Sábado	12,000	46.25%	5,550
		(F)	(H)
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.
		52%	37,598

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	Nº de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el período
37,598	52	1,955,096	1,170,477.37

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min. (soles/espacio)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo
0.5987	0.50	1,955,096	977,548.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
977,548.00	1,170,477.37	-192,929.37	83.52%